REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. APAL. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución nº 669/84 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Roberto Oscar PECERE, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica mediante Resolución nº 371/81 autorizó el cambio de especialidad Ingeniería Electrónica -plan 1975- a Ingeniería - - Electromecánica -plan 1979- concediendo las equivalencias pertinentes, no figurando en la misma Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año en virtud de haberla cursado y no aprobado.

Que con fecha 3 de marzo de 1982 aprueba dicha asignatura obteniendo la equivalencia de la misma con fecha 21 de agosto de 1984.

Que el recurrente con anterioridad a la fecha de la Resolución de equivalencia aprueba materias de 3er. año sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nº 669/84 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio

///.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

nes otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nº 669/84 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la aprobación de las asignaturas de 3er. año Análisis Matemático III (2/8/83), Estabilidad II (13/7/84) y Electrotecnia General (1/8/84) eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año, al alumno Roberto Oscar PECERE (legajo nº 06-05432-6) de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 180/90

U. T. N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. M[illegible]
SECRETARIO ACADÉMICO